

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p>	<p style="text-align: center;">CODIGO D-GE-05</p>
		<p style="text-align: center;">VERSIÓN 01</p>

POLITICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INNOVACIÓN

La Lotería de Medellín se compromete a crear espacios para la retroalimentación y el análisis de la información que generan las diferentes áreas y procesos de la entidad, fortalecer las capacidades de aprendizaje y adaptación de los antiguos y nuevos servidores, de manera que el conocimiento se traduzca en mejores productos y servicios, así como incorporar gradualmente actividades de ideación, experimentación, innovación e investigación en los procesos de la entidad.

Para tal efecto, se establecen las siguientes acciones a desarrollar:

A. Documentación de Lecciones Aprendidas

Las lecciones aprendidas se definen como el conocimiento o entendimiento ganado por medio de la experiencia sobre un proceso o un conjunto de ellos. Esta experiencia puede ser positiva o negativa, dichas lecciones aprendidas deben ser pertinentes y útiles para la Lotería de Medellín, para ello se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Factores de éxito o fracaso asociados con eficacia, eficiencia, efectividad y/o sostenibilidad.
- Resolver uno o varios problemas de orden administrativo o misional.
- Identificar deficiencias en políticas, estrategias, programas, proyectos, procesos, métodos y/o técnicas.
- Mejorar la toma de decisiones en el futuro.
- Servir de modelo para otras intervenciones.

B. Sistematización de Buenas Prácticas

Las buenas prácticas son intervenciones realizadas a partir de una situación o problema presentado, las cuales originan soluciones, aprovechamiento de capacidades y recursos existentes, para ello se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Impacto:** Las buenas prácticas deben mostrar cambios a mediano y largo plazo en función de los logros y efectos para la mejora de la gestión institucional. Tales aspectos están asociados a: la solución de problemas, la optimización de recursos y la reducción de tiempos
- **Replicabilidad:** Las buenas prácticas deben demostrar que pueden ser replicables en otras áreas de la misma entidad o entidades del sector.

	POLÍTICA	CODIGO D-GE-05
		VERSIÓN 01

- **Normalización:** Las buenas prácticas deben demostrar que son sujetas de normalización mediante acto administrativo.

C. Retención y Transferencia de Conocimientos

El conocimiento es la suma de ideas, datos, Información, procesos y productos generados por los servidores públicos de las entidades, se produce a través del aprendizaje constante, la adaptación al cambio y se consolida con la preservación de la memoria institucional. El conocimiento en las entidades se presenta de manera intangible (tácito) en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y su habilidad para proponer soluciones. Así mismo, se evidencia de manera explícita en los documentos (infografías, planes, informes, guías, procedimientos, instructivos, manuales, herramientas), piezas audiovisuales (presentaciones, videos), publicaciones en redes sociales o grabaciones.

Las entidades del Estado por su dinámica y alta rotación de personal están expuestas a la fuga de capital intelectual, debido a que no existen mecanismos que ayuden a respaldar el desarrollo de los cargos. Este efecto aparece cuando se dan situaciones administrativas como: traslados, encargos, vacaciones, comisiones, licencias, retiros y otros, teniendo que iniciar nuevamente la curva de aprendizaje y por ello, este procedimiento de transferencia de conocimiento busca intervenir, de manera preventiva, cualquier inconveniente que pudiera presentarse por estas situaciones.

Para los cargos identificados como claves en la organización y que dicho conocimiento esté en manos de solo una o dos personas, debe desarrollarse el plan de transferencia del conocimiento de manera preventiva, sin importar que existan situaciones administrativas próximas.

D. Banco de Conocimiento

El banco de conocimiento es un lugar físico o virtual que sirve como repositorio central de las lecciones aprendidas, buenas prácticas, memorias audiovisuales de retención y transferencia del conocimiento, entre otros recursos utilizados para consolidar y difundir experiencias que hayan contribuido a la solución de problemas de gestión y al mejoramiento de la calidad en los productos y en la prestación de los servicios de la Lotería de Medellín. Mediante este mecanismo se podrá organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente los datos e información con los servidores de la entidad.

E. Directrices

Se deberán tener las siguientes directrices al momento de desarrollar la presente política:



POLÍTICA

CODIGO
D-GE-05

VERSIÓN 01

- Pensar en la organización como un sistema constituido por la existencia de conexiones entre personas y grupos de trabajo como palanca clave de desarrollo de talento.
- Reconocer la valía del conocimiento existente en la Lotería de Medellín y potenciar su desarrollo como herramienta fundamental para la creación de valor, promoviendo una cultura empresarial que fomente la transferencia y amplificación de dicho conocimiento.
- El conocimiento existente en cada uno debe ser identificado y accesible por el conjunto, generando un efecto multiplicador, de manera que se produzca un apalancamiento operativo basado en el conocimiento. Para ello, es especialmente relevante identificar dónde reside el conocimiento crítico dentro de la Lotería de Medellín.
- Estructurar una organización inteligente, con capacidad de aprendizaje constante y de innovación.
- Potenciar al máximo la puesta en común del conocimiento existente en la Lotería de Medellín, habilitando los recursos necesarios para permitir su desarrollo, su difusión interna mediante acciones de comunicación, sensibilización y formación y su utilización de forma eficiente. Esta inteligencia compartida es de naturaleza creadora e innovadora y superior a la simple suma de las capacidades intelectuales individuales, multiplicando el talento interno. Se enfatizará la creación y mejora de las conexiones organizativas (redes) así como la cohesión de los equipos, en línea con los valores de la Lotería de Medellín.
- Alinear la gestión del conocimiento y de la innovación con las competencias y requerimientos marcados por la estrategia de la Lotería de Medellín.
- Promocionar formas y entornos de trabajo que favorezcan compartir ideas y conocimiento.
- Educación continuada permanente para los colaboradores.
- Modelos flexibles de aprendizaje.
- Acceso a tecnologías de la información.
- Alianzas estratégicas.
- Fomento del conocimiento y transferencia de la información.
- Fomento de iniciativas, procedimientos y herramientas que permitan un aprovechamiento real y efectivo de dicho capital intelectual
- Fomento de espacios de ideación para la innovación.
- Evaluar de manera constante, consistente y sostenida en el tiempo el capital intelectual existente en la Lotería de Medellín para poder valorar la efectividad de las iniciativas realizadas al amparo de esta Política de gestión del conocimiento y de la innovación, corregir los defectos y promover nuevas actuaciones.
- Implantar acciones de mejora para que la Lotería de Medellín se acerque cada vez más a la excelencia en la gestión del conocimiento y de la innovación.

	POLÍTICA	CODIGO D-GE-05
		VERSIÓN 01

ALCANCE

La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, facilita el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los servidores y dependencias, y promueve buenas prácticas de gestión.

APLICABILIDAD

La política de Gestión del Conocimiento y la Innovación será aplicable a todos los funcionarios de la Lotería de Medellín, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía para la diferenciación que debemos hacer como organización, en los procesos, productos y servicios.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Lotería de Medellín será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de planta.

Elaboró:	Revisó: Oficina de Planeación	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha: